

Quedando cerrado el perímetro de las 150 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 6 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, solicitud de Permisos de Investigación Minera, número 11.972.

Se hace saber que por Don Jesús Pérez Adame, con domicilio social en Oliva de la Frontera (Badajoz), Plaza del Ayuntamiento, n.º 5, se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas del día 28 de diciembre de 1988, una instancia solicitando Permiso de Investigación para arcillas y otras tierras industriales con una extensión de 89 cuadrículas mineras, con el nombre de «El Prado», al que ha correspondido el número 11.972, estando enclavado en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (p.p.)	7º 10' 20"	38º 21' 00"
2	7º 13' 20"	38º 21' 00"
3	7º 13' 20"	38º 21' 20"
4	7º 13' 40"	38º 21' 20"
5	7º 13' 40"	38º 21' 40"
6	7º 14' 00"	38º 21' 40"
7	7º 14' 00"	38º 22' 00"
8	7º 14' 20"	38º 22' 00"
9	7º 14' 20"	38º 22' 20"
10	7º 15' 00"	38º 22' 20"
11	7º 15' 00"	38º 22' 40"
12	7º 15' 20"	38º 22' 40"
13	7º 15' 20"	38º 23' 00"
14	7º 15' 40"	38º 23' 00"
15	7º 15' 40"	38º 23' 20"
16	7º 10' 20"	38º 23' 20"

Quedando cerrado el perímetro de las 87 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Re-

glamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 6 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre inscripción de propuesta de Reserva Provisional a favor del Estado, en el área denominada «El Concho» de las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio hace saber:

Que por Resolución de 23 de mayo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de rocas graníticas ornamentales, en el área denominada «El Concho», n.º 331, comprendida en las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 15' 00" Oeste con el paralelo 37º 57' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	6º 15' 00"	37º 57' 40"
2	6º 08' 00"	37º 57' 40"
3	6º 08' 00"	37º 55' 00"
4	6º 15' 00"	37º 55' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 168 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º.1 de 21 de julio de minas.

Mérida, 5 de junio de 1989.

El Director General,
MANUEL ROMERA FERNANDEZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se adjudica el concurso para la adquisición de 61.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña 1989/1990.

Celebrada la mesa de contratación que habría de

proponer la adquisición de 61.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña 1989/1990 (D.O.E. n.º 32, de 25-4-89 y n.º 41, de 26-5-89), esta Consejería ha resuelto adjudicar el mencionado suministro a la empresa JORBA y CIA, S.L., por un importe total de 19.414.000 ptas.

Mérida, 30 de junio de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como el día, lugar y hora de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor por Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de 15 de junio de 1989 (D.O.E. n.º 48, del 20 de junio) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

Primero.—Determinar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, que actuará en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

—Presidente: Don Miguel Angel Encinas España.

—Vocales: Don Alfonso Taboada González, Don José Miguel de Peña Pérez y Doña María Dolores Moreno Saura.

—Secretario: Don Manuel Cobo Sánchez.

Tribunal Suplente:

—Presidente: Don Andrés Eleno Eleno.

—Vocales: Don Francisco Díaz Cotano, Don Gerardo Bezos Cuadrillero y Doña Esperanza Jarillo Polo.

—Secretario: Don Julián Vega Lobo.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnización por razón del Servicio.

Segundo.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia», sito en la carretera de circunvalación, s/n, en Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 22 de julio de 1989:

Ejercicio	Hora
— Común Interior de Viajeros y Mercancías...	9.30
— Específico Interior de Mercancías.....	11.15
— Específico Interior de Viajeros	13.00
— Específico Internacional de Mercancías	17.00
— Específico Internacional de Viajeros.....	18.45
— Común Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor.....	19.45

Día 23 de julio de 1989

Ejercicio	Hora
— Específico Agencia de Transportes.....	9.00
— Específico de Transitario.....	10.45
— Específico de Almacenista-Distribuidor.....	12.30

Tercero.—Los aspirantes que hayan presentado su instancia en el plazo establecido en la base tercera de la Orden de 15-6-1989, comparecerán a cada uno de los ejercicios que deban realizar en llamamiento único, y deberán acreditar su personalidad y domicilio mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que lo sustituya a los mismos efectos. Igualmente acudirán provistos de lápiz y bolígrafo para cumplimentar las pruebas a que serán sometidos.

Mérida, 26 de junio de 1989.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA